AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE VIALES, ACTUACIONES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de Mejora de Viales, Actuaciones Urbanas en el Municipio de Campoo de Enmedio, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Roberto García Barreda.

Visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Cantabria el día 27/11/2017.

El Código CPV para el presente contrato dentro del marco de contratación en la Unión Europea (Vocabulario Común de Contratación Pública) es: 45233140-2 OBRAS VIALES.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el art. 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El presente contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, por el R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSP en adelante), por el R.D 817/2009 de 8 de mayo (RPLCSP) por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, así como por el RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no haya sido derogado y en tanto no se oponga al TRLCSP, y por la legislación supletoria que le fuera de aplicación, igualmente en cuanto no se oponga a las disposiciones legales citadas.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ADJUDICACION Y ORGANO DE CONTRATACION

El contrato se adjudicará por el procedimiento ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.
Órgano de Contratación: Se establece que en el presente procedimiento el órgano de Contratación sea el Pleno Municipal, asistido de Mesa de Contratación. Será en consecuencia el Pleno Municipal el que tenga la facultad de adjudicar el contrato administrativo y en consecuencia ostente la prerrogativa de interpretarlo, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable.

3.- PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante en el portal de internet siguiente: https://www.campoodeenmedio.org. Perfil de Contratante.

AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

4.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 139.790,85 € (ciento treinta y nueve mil setecientos noventa euros con ochenta y cinco céntimos), desglosado en 115.529,63 € (ciento quince mil quinientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos) de principal y 24.261,22 € veinticuatro mil doscientos sesenta y un euros con veintidós céntimos) de IVA.

El precio del correspondiente contrato que se establece para la ejecución de estas obras será pagado con cargo a la partida presupuestaria 450.609.02 de gasto del ejercicio 2018, bajo la denominación de: **OBRAS DE INVERSION**. Cuenta al día de hoy con el crédito suficiente y disponible para su financiación.

Este precio del contrato no podrá ser mejorado por los ofertantes o licitadores a la Baja.

Dentro del tipo de licitación quedará incluido todo el objeto del contrato indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado en este procedimiento de licitación.

A todos los efectos se entenderá que el presente presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de las obras contratadas, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y toda clase de impuestos o licencias tanto Municipales, Provinciales o Estatales.

Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria hasta un máximo de 100 €. Igualmente correrá a cargo del adjudicatario la obligación de señalizar según dispone el art. 14 del Decreto 50/2017 de 20 de julio, al tratarse de una obra que recibe subvención al amparo de dicho Decreto. Los correspondientes gastos serán por tanto de cuenta del adjudicatario.

5.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras es de 5 meses, según figura en el anejo nº3 de la Memoria.

Se estará a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la presente licitación.

6.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de UN AÑO desde la fecha de recepción de las obras.

Durante el mismo el contratista adjudicatario estará obligado a velar por la buena conservación de las obras, a la vez que subsanará aquellos defectos que fueran oportunamente reflejados en el acta de recepción y cualesquiera otros, imputables a una ejecución defectuosa, que surgieran durante la vigencia de dicha garantía.

No obstante, como se establece como criterio de valoración en el presente procedimiento la ampliación del plazo de garantía marcado en el párrafo anterior como básico y obligado, en el caso de ofertar y ser valorado a su razón, mayor plazo, será este al que se sujetara el contratista adjudicatario en las mismas circunstancias y

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

cumplimiento prevista para el periodo de 1 año.

7.- NO EXIGENCIA DE CLASIFICACION

El punto 1º del art. 65 del TRLCSP, modificado por Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de Facturas en el Sector Público, establece que será requisito indispensable para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o supere los 500.000 € que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

Por lo tanto en la presente licitación NO SE EXIGE CLASIFICACION, al no precisarla por precepto legal.

8.- NO REVISION DE PRECIOS

La obra sujeta a la presente licitación NO TIENE REVISION DE PRECIOS.

9.- SEÑALIZACION DE LAS OBRAS.

El constructor adjudicatario de las obras, se verá obligado a realizarlas con las señales preceptivas que para estos casos se previene, siguiendo la instrucción 8.31 C del MOPU de 31/08/87, ordenando la circulación.

Los elementos normalmente empleados en la señalización serán los siguientes: señales de peligro, de reglamentación y prioridad, señales manuales, elementos de balizaciones, luminarias y de difusión.

La señalización de reducción de velocidad se hará mediante escalones de 20 Km/h, con distancia aproximada de más de 80 metros.

10.- APTITUD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

Solo podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, cuya actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, será exigible para la realización de la actividad o prestación que constituyera el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Será de aplicación lo dispuesto en los art. 54 a 85 del TRLCSP en cuanto a los requisitos y condiciones de aptitud, capacidad y solvencia del empresario, para contratar con el Sector Público, y los medios e instrumentos para acreditar los referidos requisitos y condiciones, se deberán incluir en la documentación administrativa que se le requiera al licitador adjudicatario de las obras objeto de este contrato.

En cuanto a la solvencia del empresario:

Respecto a la solvencia económica y financiera (art 75 TRLCSP) se acreditará:

- Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, en los tres últimos años, por importe igual al exigido en el anuncio de licitación como precio del contrato.

Respecto a la solvencia técnica en este contrato de obras (art. 76 TRLCSP) se

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

acreditará:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, adjuntando la documentación acreditativa pertinente.

En caso de concurrir en Unión temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las Empresas que la conforman.

11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones deberán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento, entre las 09:00 y las 14:00 horas, o enviadas por correo dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOC.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, en el número de fax 942753605, en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales a contar desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes del límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones vincula al licitador con la Administración y presume por parte de dicho licitador la aceptación incondicional, sin salvedad ni reserva alguna, de las clausulas y condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Las proposiciones serán secretas y se arbitraran los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar dos sobres cerrados ("A" y "B") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

Los licitadores tienen disponible para su información la página web: https://www.campoodeenmedio.org

AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes de la finalización del plazo fijado y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.- Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se anexa (Anexo I) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula diecisiete con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

12.2.-Sobre "B": Criterios Evaluables Automáticamente:

Se presentará un sobre "B" por el licitador, donde se incluirán los criterios evaluables automáticamente, conforme al modelo anexo al presente Pliego (Anexo II), firmada por el mismo o persona que lo represente.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Por orden decreciente de ponderación se relacionan los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para la valoración de las ofertas en el presente procedimiento:

1º Aumento de medición en las unidades de obra, de común acuerdo con el Ayuntamiento para fijar su ubicación.
Dichas unidades se deberán realizar con las mismas prescripciones técnicas que las establecidas en el Proyecto.

1 punto por cada 3% de incremento sobre la superficie proyectada.
Máximo: **6 puntos**

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

2º Ampliación del plazo de garantía de 1 año, establecido como obligado en el Pliego Administrativo.

Por cada mes adicional 0,10 puntos.

Máximo: **2 puntos.**

3º Abono al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio del gasto que se origine por la contratación de la Dirección de Obras y Coordinación de la Seguridad y Salud hasta un máximo de 3.000 € + IVA.

Total: **2 puntos**

EL PRECIO DEL CONTRATO NO ES NEGOCIABLE POR LO QUE DEBERA SER EL ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS.

En caso de empate entre dos o más empresas que resulten ser la proposición más ventajosa, se estará a lo previsto en la Disposición Adicional 4ª, apartado 2º, del TRLCSP, en los siguientes términos:

Si acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

14.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

No puede darse valor anormal o desproporcionado en el precio ya que este está tasado en el pliego.

15.- MESA DE CONTRATACION

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Dos Concejales del Grupo PP
- Un Concejal del Grupo PRC
- Un Concejal del Grupo PSOE
- Secretaria-Interventora Municipal
- Aparejadora Municipal

Secretaria de la Mesa: Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, con voz pero sin voto.

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y forma (art. 160 del TRLCSP).

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La valoración de las ofertas se efectuará con arreglo a los criterios de selección con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

La Mesa de Contratación, en sesión pública, examinará el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores. Si la mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, además de comunicarlo verbalmente a los licitadores presentes en la sesión de apertura del sobre A, lo comunicara por fax o por correo electrónico a los interesados, además se harán públicos a través de anuncios del órgano de contratación en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios y concederá un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción por el licitador, para que este subsane el error.

La Mesa de Contratación, en sesión pública, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, y posteriormente abrirá el sobre "B".

La apertura del sobre B, se llevara a cabo en acto público. Se publicara en el perfil del contratante del Ayuntamiento la fecha, hora y lugar en que se celebrara dicho acto y se notificará mediante fax a los licitadores. La mesa procederá a la apertura y valoración de la proposición económica contenida en el sobre B de las proposiciones admitidas y formulara la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos, en cuyo caso, una vez se reciban estos, emitirá la propuesta de adjudicación que se elevara junto con las proposiciones y el acta, al órgano de contratación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión (art.160.2 del TRLCSP).

AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

17.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos del art. 146 TRLCSP:

a).- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Las empresas comunitarias de la Unión Europea se estarán a lo dispuesto en el art. 58 del TRLCSP.

Se estará a lo dispuesto en el art. 55 del TRLCSP para las empresas no pertenecientes a la Unión Europea.

Las uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en el art. 59 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar y representación. Así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Deberá acompañarse a la misma una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación; sin perjuicio que el órgano de contratación si lo considera oportuno pueda efectuar una consulta a dichos registros.

Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea sientan una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas frente a los diferentes órganos de contratación en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a c) y e) del apartado 1 del artículo 60 y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidas por el artículo 54.Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. Estas menciones deberán también incluirse en los certificados que expidan los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas a efectos de la contratación en el ámbito de la Unión Europea.

b).- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

c) Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriben la proposición junto con una copia de autenticidad del Documento Nacional de Identidad del apoderado o los apoderados.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo a la cláusula sexta.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f).- Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

g).- Fotocopia de DNI de la persona física que presenta la oferta o del representante legal con poder que representa a la persona jurídica.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en la presente cláusula y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, calificará la documentación presentada, a los efectos de determinar si el licitador propuesto o seleccionado reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos para acceder a la adjudicación del contrato.

A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Si el órgano de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicara por fax o por correo electrónico al interesado (además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación) y le requerirá para que en un plazo no superior a tres días hábiles subsane el error u omisión.

A los efectos de lo dispuesto en estos párrafos, no se considerará subsanable la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la de constitución de la garantía contractual, cuya omisión determinara el rechazo de la correspondiente proposición u oferta.

En el caso de que la empresa seleccionada no reúna los requisitos de capacidad o solvencia, o no subsane la omisión de documentación en el plazo otorgado para ello, se rechazara su oferta, procediéndose a continuación en la manera descrita en el apartado C de la cláusula anterior.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 161 del TRLCSP.

De no dictarse la adjudicación en los plazos indicados los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá ser motivada debiendo contener la información necesaria que permita al licitador excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La adjudicación se notificara a los candidatos o licitadores por cualquiera de los medios que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario y, simultáneamente, se

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

publicara en el perfil de contratante, con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156 del TRLCSP.

El órgano de contratación declarara desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución, cuando ninguna oferta sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego. Así mismo podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación con fundamento en la comisión de alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En el expediente se dejara constancia de las ofertas o proposiciones presentadas, y de las razones para su admisión o rechazo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedara a disposición de los interesados. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores sin que estos hubieran acudido a retirarla.

19.- GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario estará obligado a constituir y presentar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para la presentación de la documentación administrativa que se relaciona en la cláusula 20 de este Pliego, una fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarara resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá a los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP, y no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía que se establezca en el pliego, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista y no resulten responsabilidades a su cargo.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuara de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del TRLCSP.

La garantía deberá reajustarse o reponerse por el contratista en su cuantía integra en el plazo de quince días a contar desde su minoración, en el caso de que se hagan efectivas sobre la misma las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, o en el caso de que, como consecuencia de una modificación del contrato, este experimente una variación del precio, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Para hacer efectiva la garantía definitiva, el Ayuntamiento tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

responsabilidades a cargo del contratista, se devolverá la garantía constituida o se cancelara el aval o seguro de caución.

20.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al mismo se unirá, formando parte del contrato, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, con los efectos previstos en el art. 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d del artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

En el caso de que el contrato fuese adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Agrupación, salvo que dicha escritura haya sido ya aportada en el plazo de presentación de la documentación administrativa.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

21.- MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares aprobado para la presente licitación.

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

22.- RECEPCION

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares aprobado para la presente licitación y en el presente pliego de Cláusulas Administrativas.

23.- EJECUCION DEL CONTRATO

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares igualmente aprobado y al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Roberto García Barreda. Visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Cantabria el día 27/11/2017.

24.- MODIFICACION. SUBCONTRATACION Y CESION CONTRATO.

Modificación del contrato. El contrato solo podrá ser modificado en los casos y la forma prevista en el artículo 107 del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 108 y 211.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cesión del contrato y subcontratación: El contratista podrá ceder o subcontratar el contrato con tercero, con los requisitos y limitaciones previstos en los artículos 226 y 227 del TRLCSP y en las normas reglamentarias que sean de aplicación.

25.- PENALIDADES

El adjudicado queda obligado al cumplimiento del plazo de total de ejecución del contrato. Si llegado el término el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía regulada en el artículo 212 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes por penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución de mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutiva, adoptado previo de audiencia del contratista. El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía que se hubiese constituido.

AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

26.- JURISDICCION

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Matamorosa, a 14 de febrero de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

DILIGENCIA.- Aprobado por el Pleno Municipal en su Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 19 de febrero de 2018.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Esther Palacio Pérez

AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____,n.º_____CodigoPostal_____ Localidad_____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, con nº de Fax _____y correo electrónico_____ a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitando participar en la licitación del contrato de obras MEJORA DE VIALES, ACTUACIONES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de obras MEJORA DE VIALES, ACTUACIONES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que posee los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico o fax en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2018.

Firma del declarante

Fdo.: _____»

INCLUIR SOBRE A

AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS ADJUDICACION

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____,n.º_____CodigoPostal_____ Localidad_____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, con nº de Fax _____y correo electrónico_____ a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, solicito participar en la licitación de las obras de MEJORA DE VIALES, ACTUACIONES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO, CON LA SIGUIENTE PROPOSICION:

1º Manifiesta que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, mediante procedimiento abierto, con VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, para la contratación de las obras de MEJORA DE VIALES, ACTUACIONES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO.

2º El precio de ejecución ofertado, es el establecido como precio del contrato en el Pliego Administrativo en: 139.790,85 € (ciento treinta y nueve mil setecientos noventa euros con ochenta y cinco céntimos), al NO poder ser mejorado a la baja en las ofertas como así figura en los Pliegos de la presente licitación.

3º Que ha examinado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que encuentra de conformidad y acepta plenamente.

4º Que se compromete a la ejecución de las obras de Mejora de Viales, Actuaciones urbanas en el Municipio de Campoo de Enmedio, con sujeción a los requisitos y condiciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas de las obras con las siguientes mejoras que solicito me sean valoradas en el procedimiento de licitación en curso, establecidos en el Pliego de condiciones, cláusula 13:

1º Aumento de medición en las unidades de obra, de común acuerdo con el Ayuntamiento para fijar su ubicación.
Dichas unidades se deberán realizar con las mismas prescripciones técnicas que las establecidas en el Proyecto.

1 punto por cada 3% de incremento sobre la superficie proyectada.
Máximo: **6 puntos**

Tanto % de incremento:

2º Ampliación del plazo de garantía de 1 año, establecido como obligado en el Pliego Administrativo.

Por cada mes adicional 0,10 puntos.

AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

Máximo: **2 puntos.**

Meses incremento:

3º Abono al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio del gasto que se origine por la contratación de la Dirección de Obras y Coordinación de la Seguridad y Salud hasta un máximo de 3.000 € + IVA.

Total: **2 puntos**

Indíquese SI o NO de ofertar en este criterio:

(Lugar, fecha y firma)

Fírmese las dos hojas

INCLUIR SOBRE B